

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12541 MADRID

Edicto

D.^a Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 61/15, por auto de 10/04/15 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor PULSAR SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES, S.L., con domicilio en calle Vinca, n.º 8 de Madrid, con CIF B-82/014.409.

2.º Que el deudor mantiene las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal designada, ACCOUNT CONTROL IUS+AEQUITAS AC, S.L.P., con despacho profesional en la calle Génova, n.º 25, 1.º de Madrid, teléfono 913591109, fax 913657796 y correo electrónico pulsar@btia-administradoresconcursoales.es a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de abril de 2015.- La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A150014985-1